



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Jueves 21 de febrero	Número 36

INDICE

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**
De Burgos núm. 6. 996/2007. Pág. 2.
De Lerma núm. 1. 28/2007. Pág. 2.
- **JUZGADOS DE LO SOCIAL.**
De Burgos núm. 1. 545/2007. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 444/2006. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 514/2007. Pág. 3.
De Burgos núm. 2. 769/2007. Págs. 3 y 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Sección de Industria y Energía. Págs. 4 y ss.
- **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA.**
Delegación de Economía y Hacienda de Burgos. Sección de Patrimonio del Estado. Pág. 6.
- **CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.**
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 6 y ss.
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.
Del Norte. Comisaría de Aguas. Pág. 9.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 9.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 10.
Villagonzalo Pedernales. Págs. 10 y ss.
Sotillo de la Ribera. Pág. 12.
Roa. Pág. 12.
Valle de Mena. Págs. 12 y 13.
Olmedillo de Roa. Pág. 13.
Vallarta de Bureba. Pág. 13.
Medina de Pomar. Pág. 13.
Fuentebureba. Págs. 13 y 14.
Villaescusa la Sombría. Pág. 14.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- **AYUNTAMIENTOS.**
Valdorros. Concurso para el proyecto de ampliación de abastecimiento de aguas. Pág. 14.
Frías. Concurso para el arrendamiento del bien inmueble denominado antigua Casa Cuartel. Págs. 14 y 15.
Oña. Concurso para el arrendamiento de una vivienda para uso habitual. Pág. 15.
Villahoz. Subasta para el arrendamiento de una vivienda situada en calle Las Escuelas, n.º 6. Pág. 16.
- **JUNTAS ADMINISTRATIVAS.**
Porquera del Butrón. Subasta para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.141. Págs. 15 y 16.

ANUNCIOS PARTICULARES

- Comunidad de Regantes «San Isidro».** Pág. 17.

ANUNCIOS URGENTES

- **JUNTA DE CASTILLA Y LEON.**
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 17 y 18.
- **AYUNTAMIENTOS.**
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Págs. 19 y 20.
Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Pág. 21.
Miranda de Ebro. Concurso para la contratación del servicio de «Gestión del Mercado Medieval 2008». Pág. 21.
Concurso para la concesión administrativa del servicio público de «Gestión de la Ludoteca Municipal». Pág. 21.
Mamolar. Págs. 21 y 22.
Valle de Manzanedo. Concurso para la reforma de la cubierta de la Iglesia Parroquial de Cueva de Manzanedo. Págs. 22 y 23.
Neila. Subasta para el aprovechamiento de madera del monte «Ahedo-Pinar» n.º 243 del C.U.P. Págs. 23 y 24.
Concurso para la ejecución de las obras de urbanización de calle Real, 2.ª fase. Pág. 24.
- **JUNTAS ELECTORALES DE ZONA.**
De Salas de los Infantes. Pág. 24.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Procedimiento: Juicio verbal 996/2007 P.S.

Sobre: Juicio verbal.

De: Excavaciones Pérez, S.L.

Procurador: Don César Gutiérrez Moliner.

Contra: Parquecid, S.L.

Cédula de notificación

Don Julio Lucas Moral, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal 996/2007, a instancia de Excavaciones Pérez, S.L., representado por el Procurador don César Gutiérrez Moliner, contra Parquecid, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia: 7/2008.

Procedimiento: Juicio verbal 996/2007.

En Burgos, a 18 de enero de 2008.

El Sr. don Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal 996/2007 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Excavaciones Pérez, S.L., con Procurador don César Gutiérrez Moliner y Letrado don Ignacio Izarra García, y de otra como demandado Parquecid, S.L. en rebeldía procesal, sobre juicio verbal, y

Fallo. – Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda; en ejercicio de acción personal, sobre derecho de crédito, en reclamación de cantidad, derivada de responsabilidad contractual; formulada por el Procurador de los Tribunales, Sr. don César Gutiérrez Moliner; en nombre y representación de Excavaciones Pérez, S.L., en la persona de su legal representación, el Sr. don José María Pérez Rodrigo; contra la demandada Parquecid, S.L., en la persona de su legal representación, en rebeldía.

Y en consecuencia, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cuantía de 2.939,66 euros de principal reclamado.

Haciendo al demandado expresa imposición de costas procesales causadas a la actora en esta instancia.

Y poniendo certificación de la presente en los autos incluyase en el Libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días para que conozca la Illtma. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. – Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Burgos.

Y para que sirva de notificación al representante legal de Parquecid, S.L., en rebeldía/ignorado paradero, se extiende el presente en Burgos, a 21 de enero de 2008. – El Secretario, Julio Lucas Moral.

200800946/964. – 90,00

LERMA

Juzgado de Primera Instancia número uno

Procedimiento: Divorcio contencioso 28/2007.

Sobre: Divorcio contencioso.

De: Doña Concepción Guzmán Manzano.

Procuradora: Doña Teresa Alonso Asenjo.

Contra: Don Juan Cruz Valmayor Brezo y Ministerio Fiscal.

Doña Inmaculada Ruiz Bueno, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de Lerma.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de divorcio número 28/07 se ha dictado sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 177/2007.

En Lerma, a 21 de septiembre de 2007.

Doña Marta Mayoral Santamaría, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Único de Lerma, ha visto los presentes autos de juicio contencioso de divorcio, seguidos ante este Juzgado bajo el número 28/07, a instancia de doña Concepción Guzmán Manzano, representada por la Procuradora señora Alonso Asenjo y asistida por el Letrado señor García Larrouy, contra don Juan Cruz Valmayor Brezo, en rebeldía. En el presente procedimiento ha sido parte el Ministerio Fiscal. Terminado el juicio se procedió a dictar en nombre de S. M. el Rey la siguiente sentencia:

Fallo. – Declaro el divorcio de doña Concepción Guzmán Manzano y don Juan Cruz Valmayor Brezo, sin hacer especial pronunciamiento en costas.

– En cuanto a la pensión de alimentos, el padre deberá contribuir a la alimentación del hijo con una pensión mensual de 166 euros, que habrá de ser ingresada mensualmente dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que la madre designe al efecto en el caso de no haber sido ya señalada; con revisión anual conforme a la variación del I.P.C., con efecto de 1.º de junio de cada año.

– Subsiste el régimen de visitas contenido en el convenio regulador y aprobado por la sentencia de fecha 20/05/2003.

– Se declara disuelto el Régimen de Gananciales. La liquidación de la Sociedad de Gananciales deberá pedirse a través del procedimiento oportuno.

Firme la presente sentencia, comuníquese de oficio el contenido de la presente sentencia al Registro Civil en que conste el matrimonio de los litigantes.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, dentro del plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada la anterior sentencia en la misma fecha. – Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia en legal forma a don Juan Cruz Valmayor Brezo y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Lerma, a 28 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Inmaculada Ruiz Bueno.

200800798/868. – 84,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Demanda 545/2007.

Número ejecución: 154/2007.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Doña Sonia Romero Solana y doña Rebeca Amancia Arévalo Mora.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Burgos Interracial, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 154/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Sonia Romero Solana y doña Rebeca Amancia Arévalo Mora, contra la

empresa Burgos Interracial, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Burgos Interracial, S.L., en situación de insolvencia total por importe de seis mil sesenta y nueve euros y diez céntimos (6.069,10 euros), insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800843/869. – 62,00

Número autos: Demanda 444/2006.

Número ejecución: 113/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Ana María Moneo Gayubo.

Demandados: Servicar Aranda, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 113/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Ana María Moneo Gayubo, contra la empresa Servicar Aranda, S.L. y Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Servicar Aranda, S.L., en situación de insolvencia total por importe de 2.672,43 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial y remítase edicto al Registro Mercantil Central para su publicación en el Boletín Oficial del mismo.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y para que sirva de notificación a Servicar Aranda, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 31 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800875/927. – 66,00

Número autos: Demanda 514/2007.

Número ejecución: 19/2008.

Materia: Despido.

Demandante: Doña Silvia Santos Gutiérrez.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 19/2008 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Silvia Santos Gutiérrez, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto que contiene los siguientes particulares:

Parte dispositiva. –

En atención a todo lo expuesto, se acuerda:

A. – Despachar la ejecución solicitada por doña Silvia Santos Gutiérrez contra Telecomputer, S.L., por un importe de catorce mil ochocientos catorce euros (14.814 euros) de principal más mil ciento once euros (1.111 euros) y mil cuatrocientos ochenta y un euros (1.481 euros) para intereses legales y costas que se fijan provisionalmente.

B. – Se acuerda la acumulación de la presente ejecución a la ejecución 10/08, que se sigue en este mismo Juzgado. Tómese nota en el Libro correspondiente y póngase testimonio del presente en la misma para constancia y conocimiento de las partes en dicha ejecutoria en la que continuará la ejecución por la suma de los importes acumulados y que tras la presente resultan ser 23.116,14 euros en concepto de principal, más intereses y costas.

C. – Dar traslado del escrito presentado y de la presente resolución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolo mediante edictos a la ejecutada, dado su ignorado paradero.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.^a. – Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 31 de enero de 2008. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200800873/928. – 72,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

Número autos: Demanda 769/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don Carlos Alonso Hernández.

Demandado: Construcciones Viburnorte, S.L.

Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 769/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Carlos Alonso Hernández, contra la empresa Construcciones Viburnorte, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Número autos: Demanda 769/2007.

Sentencia número 49/08.

En la ciudad de Burgos, a 29 de enero de 2008.

Doña Concepción Pinel Sáez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número dos de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante don Carlos Alonso Hernández, que comparece por sí y de otra como demandado Construcciones Viburnorte, S.L., que no comparece.

Fallo. – Que estimando parcialmente la demanda presentada por don Carlos Alonso Hernández, contra Construcciones Viburnorte, S.L., debo condenar y condeno a la empresa Construcciones Viburnorte, S.L., a que abone a la parte actora la cantidad de 382,31 euros por los conceptos que constan en los hechos probados, más el interés legal por mora correspondiente.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Viburnorte, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 30 de enero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200800842/870. – 66,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

SECCION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/267.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud del Excmo. Ayuntamiento de Villarcayo, Depuradora de Aguas Edar, con emplazamiento en polígono 514, parcela 6.020, 09550 Villarcayo.

Características:

- Potencia nominal: 80 kW.
- Paneles: 432. Marca: Warmtechnic. Mod.: SF-160-24.
- Inversores: 1. Marca: Ingecon. Mod.: Sun-80.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo a intercalar en la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo sobre los apoyos números 576 y 578, y final en apoyo de paso a subterráneo de 16 m. de longitud y conductor LA-56.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen en apoyo anterior y final en CT proyectado, longitud 78 m. y conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección.

– Centro de transformación en caseta prefabricada de 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V.

Presupuesto: (450.513,40 euros), cuatrocientos cincuenta mil quinientos trece euros con cuarenta céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 22 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800899/923. – 34,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/255.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Aton Energías Renovables, S.L., «Campo 6», con emplazamiento en polígono 518, parcela 980-981-982-983, 09550 Campo (Villarcayo).

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod.: TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod.: CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen a celda del CT y final en apoyo número 2 a instalar de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3 (1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166-165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: (276.268,03 euros), doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800925/1020. – 70,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/256.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Aton Energías Renovables, S.L., «Campo 7», con emplazamiento en polígono 518, parcela 980- 981-982-983, 09550 Campo (Villarcayo).

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod.: TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod.: CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen a celda del CT y final en apoyo número 2 a instalar de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3(1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166-165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: (276.268,03 euros), doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800926/1021. – 70,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/257.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Aton Energías Renovables, S.L., «Campo 8», con emplazamiento en polígono 518, parcela 980- 981-982-983, 09550 Campo (Villarcayo).

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod.: TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod.: CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen a celda del CT y final en apoyo número 2 a instalar de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3(1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166-165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: (276.268,03 euros), doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800927/1022. – 70,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/258.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Aton Energías Renovables, S.L., «Campo 9», con emplazamiento en polígono 518, parcela 980- 981-982-983, 09550 Campo (Villarcayo).

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod.: TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod.: CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen a celda del CT y final en apoyo número 2 a instalar de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3(1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166-165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259, de 15 m. de longitud y conductor LA-56.

Presupuesto: (276.268,03 euros), doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800928/1023. – 70,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación de línea aérea, subterránea, centro de transformación y una planta fotovoltaica conectada a red.

Expediente: FV/259.

A los efectos previstos en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del sector eléctrico, en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Aton Energías Renovables, S.L., «Campo 10», con emplazamiento en polígono 518, parcela 980- 981-982-983, 09550 Campo (Villarcayo).

Características:

- Potencia nominal: 100 kW.
- Paneles: 560. Marca: Trina Solar. Mod.: TSM-180D.
- Inversores: 1. Marca: Sunny Central. Mod.: CS-100 (SMA).
- Centro de transformación en caseta prefabricada de 5 x 100 kVA y relación transformación 400/13.200-20.000 V. que comparte edificio con otros 5 transformadores.

– Línea subterránea a 13,2/20 kV con origen a celda del CT y final en apoyo número 2 a instalar de paso aéreo, conductor HEPRZ1 de 3(1 x 240) mm.² de sección y longitud 435 m.

– Línea aérea a 13,2/20 kV con origen en apoyo número 2 de paso a subterráneo, y final en apoyo a intercalar entre los apoyos números 166-165 de la línea Espinosa de los Monteros de la STR Villarcayo, de 15 m. de longitud y conductor LA-56, para evacuación de la energía producida por las plantas FV/255, FV/256, FV/257, FV/258 y FV/259.

Presupuesto: (276.268,03 euros), doscientos setenta y seis mil doscientos sesenta y ocho euros con tres céntimos.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas.

Burgos, a 24 de enero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200800929/1024. – 70,00

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Cilleruelo» número 4.740.

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, hace saber:

Que ha sido otorgado con fecha 18 de diciembre de 2007, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación número 4.740; nombre: Cilleruelo; mineral: recursos de la sección C); superficie: 11 cuadrículas mineras; término municipal Alfoz de Bricia (Burgos); titular: Inversiones Quintana Núñez, S.L.; con domicilio en Ctra. Santander-Bilbao Km. 184 Gama-Bárcena de Cicero (Cantabria).

Vértices	Longitud	Latitud
Pp	3° 51' 00,00"	42° 54' 40,00"
2	3° 50' 00,00"	42° 54' 40,00"
3	3° 50' 00,00"	42° 53' 40,00"
4	3° 51' 20,00"	42° 53' 40,00"
5	3° 51' 20,00"	42° 54' 20,00"
6	3° 51' 00,00"	42° 54' 20,00"
Pp	3° 51' 00,00"	42° 54' 40,00"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (Real Decreto 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, a 19 de diciembre de 2007. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200711418/992. – 46,00

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DELEGACION DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE BURGOS

Sección de Patrimonio del Estado

De conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica, por este medio, a los interesados, como propietarios colindantes, cuyos domicilios se ignoran, el precio de tasación de las fincas, objetos de los expedientes de enajenación directa, por razón de colindancia, cuya relación se detalla a continuación, para que en el plazo de treinta días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 144 del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio del Estado, manifiesten por escrito, su decisión al respecto y, en caso de aceptar la propuesta, acompañen a su escrito resguardo acreditativo de haber depositado en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, a disposición del Director General del Patrimonio del Estado, o del Delegado de Economía y Hacienda, si el precio, en este último caso, no excediere de 42.070,95 euros, la cuarta parte de dicho precio.

Número de expediente: 1045/05.

Municipio: San Juan del Monte.

Polígono: 3.

Parcela: 107.

Pago: Valdearados.

Superficie (Has.): 0,4440.

Valor euros: 1.998,10.

Interesados: Josefa Sanz Alcubilla.

Burgos, a 28 de enero de 2008. – El Delegado de Economía y Hacienda, Juan Vargas García.

200800924/924. – 34,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Comisaría de Aguas

Información pública sobre extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas.

Número de expediente:

005/559-BU-Alberca-NIP.

676/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Mataviejas:

– Número de registro general: 50.569.

– Tomo: Libro 35, folio 58.

– Número de aprovechamiento: 1.

– Número de inscripción: 3.

– Clase de aprovechamiento: Riego y usos industriales.

– Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Santo Domingo de Silos, don Guillermo del Pozo Barbadillo.

– Término municipal y provincia de la toma: Santo Domingo de Silos (Burgos).

– Caudal máximo concedido: 130,26 l/s.

– Superficie regada (Ha.): 0,33 Ha.

– Salto bruto utilizado (m.): 6,97 m.

– Título del derecho: 06/09/1944: Concesión Jefatura de Aguas. 05/02/1964: Transferencia Comisaría Aguas. 16/12/1961: Prescripción acta notoriedad autorizada por Notario de Salas de los Infantes, don Martín García Ripoll Espín. 08/10/1974: Orden Dirección General.

– Observaciones: La primitiva inscripción por concesión de Jefatura de Aguas de 6/9/1944 a don Félix del Pozo Barbadillo, pasando por transferencia de Comisaría de Aguas de 5/2/1964 a don Guillermo del Pozo Barbadillo. Por la actual resolución se inscribe la parte de la Comunidad. Del caudal concedido, 130 l/s., son para usos industriales del Sr. Pozo y 0,20 l/s. son para el riego de 0,33 Ha. de la Comunidad.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho meses (18), de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado, iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al careerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 23 de enero de 2008. – La Jefe de Area de Régimen de Usuarios, María Concepción Valcárcel Liberal.

200800817/849. – 118,00

El Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados, con domicilio a efectos de notificación en 09450, Hontoria de Valdearados (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 120 m. de profundidad y 180 mm. de diámetro, situado en la parcela 6.970, del polígono 504, en el casco urbano, paraje de Las Bodegas, en el término municipal de Hontoria de Valdearados (Burgos).

– La finalidad de aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de 1.000 habitantes.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 2,89 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 38.875 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 15 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-2634/2005-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 14 de enero de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200800677/926. – 38,00

Don José Luis Ventosa Zúñiga, en representación del Servicio Territorial de Fomento de la Junta de Castilla y León en Burgos, solicita autorización para realizar obras de «Nueva carretera Ronda Este de Aranda de Duero, tramo: Cruce con la A-1-cruce con BU-925».

Las obras a realizar consisten en la construcción de una nueva carretera de 3.576 m. que formará la Ronda Este de Aranda de Duero (Burgos). El tramo a realizar discurre desde el cruce con la N-1 al cruce con la carretera BU-925, todo ello en término municipal de Aranda de Duero (Burgos).

La carretera constará de dos calzadas separadas. Cada una de ellas tendrá un arcén derecho de 0,50 m., dos carriles de 3,50 m. y un arcén izquierdo de 0,50 m. Las bermas serán de 0,50 m. en ambos lados de la calzada, siendo la margen derecha pavimentada, dado que la sección, se amplía en esa margen con una acera de 1,50 m. y un carril bici de 2,50 m. Ambas calzadas estarán separadas por una mediana de 1,50 m. formando una jardinera central. En la intersección con las carreteras existentes, se construirán tres glorietas.

En el cruce de la carretera con los distintos cauces, se proyectan varias obras de drenaje transversal consistentes en pórnicos y tuberías de hormigón armado de diversas medidas. En las inmediaciones del río Bañuelos se han dispuesto dos balsas de decantación que recogerán los caudales caídos sobre la plataforma y taludes anexos.

Cabe destacar la construcción de un viaducto de vigas prefabricadas de 25,00 x 8,60 m. para solventar el paso sobre el río Bañuelos.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 35731/07-BU).

Valladolid, a 31 de enero de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otorel.

200800989/994. – 54,00

Don Juan Carlos Oñate González, como Jefe de Area de Estructuras Agrarias del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León en Burgos, con domicilio a efectos de notificación en la Plaza Bilbao, 3, 09006 Burgos, solicita autorización para realizar obras de infraestructura rural de caminos en la zona de Concentración Parcelaria de Castellanos de Castro (Burgos).

Las obras a realizar consisten en la construcción de una red de caminos, así como las infraestructuras necesarias para mantener saneados esos caminos, en término municipal de Castellanos de Castro (Burgos).

Los cauces más destacados son los arroyos del Pilón, Fuente Barrial y La Arroyada, donde se instalarán caños de 0,80 y 1,00 m. de diámetro en los cruces con los diversos caminos.

También se realizará la limpieza y acondicionamiento de los cauces y desagües afectados por la concentración parcelaria.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 126 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia (OC 25465/07-BU).

Valladolid, a 31 de enero de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200800990/995. – 72,00

El Ayuntamiento de Arcos de la Llana (P0902300C), con domicilio a efectos de notificación en Plaza La Iglesia, número 1, 09195, Arcos de la Llana (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero una concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 450 m. de profundidad y 350 mm. de diámetro situado en la parcela 15.090, del polígono 502, paraje de Alto de Fuente Humero, en el término municipal de Arcos (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Abastecimiento de unas 3.000 viviendas pertenecientes al término municipal de Arcos de la Llana (Burgos), más 250 Has. de usos industriales.

– El caudal medio equivalente solicitado es de 38,50 l/s. y el volumen máximo anual solicitado de 941.500 m.³, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 100 C.V. de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar del acuífero 02.09: Burgos-Aranda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 105 y 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Arcos (Burgos), o ante esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto las documentaciones técnicas del expediente de referencia CP-5598/2007-BU (Alberca-INY).

Valladolid, a 28 de enero de 2008. – El Jefe de Area de Gestión del D.P.H., Rogelio Anta Otoresl.

200801005/1032. – 36,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Fidel Diego Recio, ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Don Fidel Diego Recio.

Cauce: Río Hornillo.

Paraje de la toma: Barrera.

Municipio de la toma: Tubilla del Agua (Burgos).

Destino: Riegos.

Caudal de agua solicitado: 2.100 l./mes.

Según la documentación presentada la captación se hará en el casco urbano, por la margen derecha del río, mediante una pequeña motobomba portátil.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 11 de enero de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200800679/874. – 40,00

Don Gaspar Gómez San Martín, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 4 m.³, todos ellos en DPH, con carácter de explotación forestal.

Solicitante: Don Gaspar Gómez San Martín.

Objeto: Corta de árboles.

Cauce: Arroyo Santillán.

Paraje: Somavilla. Polígono: 30. Parcela: 467.

Municipio: Quecedo-Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones de competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2007. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200800335/925. – 40,00

Don Norberto Fernández Sainz-Aja, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias:

Solicitante: Don Norberto Fernández Sainz-Aja.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda de explotación ganadera.

Paraje: Los Torneros. Polígono 18. Parcelas 166 y 167.

Municipio: Espinosa de los Monteros (Burgos).

Las aguas residuales, cuyo volumen máximo es de 0,5 m.³ diarios y 150 m.³ anuales, serán depuradas en un equipo compacto de fosa séptica y filtro biológico e infiltradas en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de octubre de 2007. – El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709326/966. – 34,00

Don Luis Urbina Pérez, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias: Vallado de parcelas 509, 5.092 y 5.096, del polígono 510 del término municipal de Condado de Treviño, a unos 2 m. del cauce del arroyo Santa Agueda, así como construcción de caseta de aperos en zona de policía de este cauce.

Solicitante: Don Luis Urbina Pérez.

Objeto: Vallado de fincas. Construcción de caseta de aperos.

Cauce: Arroyo Santa Agueda.

Paraje: Campos del Valle.

Municipio: Burgueta-Condado de Treviño (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 18 de enero de 2008. – El Comisario de Aguas, P.D. el Comisario adjunto, José Iñigo Hereza Domínguez.

200800818/993. – 38,00

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución

En cumplimiento con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el artículo 92 de dicha Ley, se notifica a los interesados que por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Norte se declara la caducidad, con archivo de las actuaciones, de los expedientes de aprovechamiento de agua que se indican a continuación, advirtiendo a los peticionarios o posibles usuarios que deben abstenerse de derivar aguas sin haber obtenido previamente la preceptiva concesión de este Organismo.

Expediente: A/09/04004.

Peticionario: Sociedad Española de Productos Fotográficos (Valca).

Cauce: Manantiales Fuente de los Berro y otro.

Destino: Uso industrial.

Municipio: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Fecha de resolución, caducidad: 14 de enero de 2008.

Expediente: A/09/04061.

Peticionario: Serapio García Carriazo.

Cauce: Río Siones.

Destino: Riego.

Municipio: Valle de Mena.

Provincia: Burgos.

Fecha de resolución, caducidad: 14 de enero de 2008.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Oviedo, El Comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.

200800792/808. – 34,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Eroski Sdad. Cooperativa, ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para supermercado de alimentación, en un establecimiento sito en la c/ Soria, s/n. (Expte. 16/C/2008).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 25 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800860/996. – 34,00

Útiles de Galvanotecnia La Calle S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento, licencia ambiental para taller para fabricar útiles de galvanotecnia, en un establecimiento sito en la c/ Merindad de Sotoscueva n.º 13, nave 5. (Expte. 365/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 24 de enero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200800855/931. – 34,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por Escuela de Baile Yolima S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental y de obra para Escuela de Baile, sito en c/ Santa Margarita n.º 10 de este Municipio.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 415/07, se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor n.º 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 23 de enero de 2008. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200800807/998. – 34,00

Habiendo resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación de los herederos de D. Gaspar Manso Molinero, como propietarios del inmueble sito en la Plaza La Virgencilla, n.º 2, de Aranda de Duero (Burgos), en relación con el procedimiento de declaración de ruina del inmueble citado, que se está tramitando en expediente 807/07, y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5, 59.6. a) y del artículo 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero, a notificar:

– El inicio de procedimiento de declaración de ruina del inmueble sito en c/ San Gregorio n.º 2 de Aranda de Duero, por Decreto 239/07.

– Otorgar un trámite de audiencia de 15 días para que puedan alegar y presentar los documentos, justificaciones y medios de prueba que estimen pertinentes, de conformidad con el artículo 326.1, del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, estando a su disposición los informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales, así como el resto del expediente, en la Oficina Municipal de Urbanismo y Vivienda de Aranda de Duero, sita en Plaza Mayor n.º 3, en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

Contra el primero de los acuerdos de esta resolución (inicio de procedimiento de declaración de ruina) podrá interponerse:

– Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su presentación.

– Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, o en su caso, órgano de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

– Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él, recurso de reposición.

– Desde el día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que esta deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra el trámite de audiencia, no cabe interposición de recurso alguno, al tratarse de un acto de mero trámite.

Aranda de Duero, a 30 de enero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200800981/999. – 49,50

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar el proyecto de obras de urbanización de vial de enlace de sectores industriales S.A.U.I. 1 y S.A.U.I. 4 de ampliación del polígono industrial Los Pedernales de este municipio, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Agustín Soro Oroz y con un presupuesto de ejecución por contrata de un millón quince mil setenta y cinco con cuarenta y tres (1.015.075,43) euros.

B) Exponer este acuerdo y proyecto al público por plazo de quince días, con anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200801097/1118. – 34,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de enero de 2008 tomó un acuerdo que, en su parte dispositiva, dice como sigue:

A) Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y el Proyecto de Normalización de la calle El Trillo (Expte. E.D. 2007/03), redactado por el estudio de arquitectura G. del Hoyo Arquitectos, S.L., y promovido por doña Beatriz y don Jesús Martín Díez. Todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 45 y 55 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

B) Desestimar en su totalidad las alegaciones, oponiéndose a esta aprobación, presentadas por don Carlos Javier Presencio García, en base a los motivos que se expresan en el acuerdo.

C) Notificar esta Resolución a la Administración del Estado, Diputación Provincial, Registro de la Propiedad, y Administración de la Comunidad Autónoma, a la que se remitirá además un ejemplar del Estudio.

D) Notificar el acuerdo a los interesados directos en el expediente para que presenten, en el plazo de quince días desde la notificación de este acuerdo, certificaciones registrales de titularidad y cargas o, en su defecto, los títulos de propiedad de las parcelas incluidas en el Proyecto de Normalización.

E) Publicar esta aprobación definitiva en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Burgos, conforme a lo establecido en el art. 61.2 de dicha Ley.

Si no fuere de conformidad este Acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se pueden interponer los Recursos contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos; o el de Revisión, en los casos previstos en el art. 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ante el Ayuntamiento Pleno, o en todo caso el que se considere más conveniente.

Adjunto se publica el texto íntegro de las ordenanzas y relación de planos de dicho Estudio de Detalle.

Villagonzalo Pedernales, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos de la Fuente Ruiz.

200801099/1119. – 170,00

ESTUDIO DE DETALLE

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Situación: Calle El Trillo, sin número. Villagonzalo Pedernales (Burgos).

Propiedad: Doña Beatriz Martín Díez y don Jesús Martín Díez.

Arquitecto: G. del Hoyo Arquitectos, S.L.

- Doña Mariluz García Del Hoyo.

- Doña Alicia García Del Hoyo.

Se emite el siguiente documento como parte fundamental del Est. de Detalle de las fincas catastrales 9334417VM3893S0001HP y 9334420VM3893S0001HP sitas en calle El Trillo, sin número, de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

La presente Memoria consta de las siguientes partes:

1. Memoria expositiva.
2. Memoria justificativa.
3. Planos.

1. – *Memoria expositiva.*

1.01. Autor del encargo.

Se redacta el presente Proyecto de Normalización por encargo de doña Beatriz Martín Díez, con N.I.F.: 71.280.838-C y don Jesús Martín Díez, con N.I.F.: 13.157.331-C, con domicilio en calle San Vicente, número 44, 09195 de Villagonzalo Pedernales (Burgos).

1.02. Autores del proyecto.

Son redactores del proyecto G. del Hoyo Arquitectos, S.L., con C.I.F.: B-09462136, representados por doña Mariluz García del Hoyo y doña Alicia García del Hoyo, con domicilio profesional en calle Fernán González, 53, 1.º B, de Burgos, ambas Arquitectos Superiores, colegiadas número 2.606 y 2.705 respectivamente del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León.

1.03. Finalidad de la Modificación del Estudio de Detalle.

La finalidad del presente Estudio de Detalle es la de la modificación de uno anterior promovido por doña María Presentación Díez, aprobado definitivamente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales con fecha 11 de noviembre de 2004. En dicho Estudio de Detalle se aprobaba la prolongación de la calle El Trillo hasta su salida a la calle El Colmenar.

Tras conversaciones mantenidas con distintos miembros del Ayuntamiento de la localidad, el Secretario y con el Técnico Municipal, el Arquitecto don Oscar Espinosa Camarero, se llega a la conclusión, con el consiguiente acuerdo, de la posibilidad de reducción de la sección total de la calzada previamente aprobada, pasando de una anchura de 10.00 metros a una de 8.00 metros tal y como se indica en los planos adjuntos debido al carácter secundario de la misma, así como por la lógica continuación del inicio de la calle existente.

Por tanto se modifica la sección de la calle que se proyecta pasando a ser de 8.00 metros en total, con 1,50 metros de acera en cada uno de sus lados.

Por tanto, en cumplimiento del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se redacta un nuevo Estudio de Detalle con las características indicadas en sus artículos 131 y siguientes.

1.04. Antecedentes.

Como paso previo a la redacción del Estudio de Detalle se procedió a la toma de datos in situ relacionados con el solar.

Igualmente se toman datos referidos al Marco Legal de aplicación en el ámbito.

El suelo de ubicación de dicho solar está clasificado por Suelo Urbano Consolidado según las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Villagonzalo Pedernales.

Por lo tanto, a los solares integrantes del Estudio de Detalle, no le serán de aplicación las actuaciones propias de Unidades

de Actuación, debido a su condición anteriormente mencionada como Suelo Urbano Consolidado.

En consecuencia las actuaciones dentro de la ordenación del Estudio de Detalle, se llevarán a cabo como actuaciones aisladas.

La Normativa Urbanística a aplicar será:

Legislación Local:

– Normas Urbanísticas Municipales de Villagonzalo Pedernales, aprobadas definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo con fecha 15 de julio de 1987 («Boletín Oficial de Castilla y León» de 18 de septiembre de 1987).

– Diversas modificaciones puntuales de dichas NN.SS. aprobadas definitivamente.

Legislación Autonómica:

– Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, modificada por la Ley 10/2002, de 10 de julio.

– Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que desarrolla la Ley 5/1999.

Legislación Estatal:

– Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, modificada por Real Decreto Ley 4/2000, de 23 de junio, y parcialmente anulada por la STC 164/2001.

– Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, sobre preceptos del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, declarados vigentes por la disposición derogatoria única de la Ley 6/1998.

2. – *Memoria justificativa.*

2.01. Justificación del cumplimiento del artículo 58.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 173.B del Real Decreto 22/2004 Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.

Artículo 173. – Modificaciones que aumenten el volumen edificable o la densidad de población.

Para la aprobación de las modificaciones de cualesquiera instrumentos de planeamiento urbanístico que aumenten el volumen edificable o el número de viviendas previstos, deben incrementarse proporcionalmente las reservas de suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas situadas en la unidad urbana donde se produzca el aumento, o en un sector de suelo urbano no consolidado o suelo urbanizable delimitado colindante. A tal efecto:

a) En los conjuntos Históricos (...).

b) En el resto del suelo urbano consolidado, debe exigirse un incremento de las reservas cuando aumente el número de viviendas en 5 o más, o cuando aumente el volumen edificable de forma que la superficie edificable con destino privado se incremente 500 metros cuadrados o más. En tal caso debe aplicarse el más restrictivo de los siguientes módulos (...).

c) En suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable (...)

En este caso, el aumento de volumen edificable es de cuatro viviendas más de las anteriormente permitidas por lo que no hay obligación de reserva de suelo para espacios libres y dotaciones.

a) Parámetros urbanísticos antes de la Modificación:

Artículo 5.1.1.2. Ordenanza 2. Vivienda agrupada.

Tipología de edificación: Viviendas adosadas, agrupadas, en hilera o aisladas.

Uso: Residencial.

Ocupación máxima: 70% de superficie de parcela neta.

Número de alturas: Planta baja + 1, altura máxima 7,00 m.

Parcela mínima: 150,00 m.².

Frente mínimo: 6,00 m.

Edificabilidad: 2,00 m.²/m.².

b) Parámetros urbanísticos después de la Modificación:

Se mantienen añadiéndose un cambio de las alineaciones representados en los planos 04 y 05 del presente Estudio de Detalle.

c) Comparativa de parámetros urbanísticos.

Para justificación del cumplimiento del artículo 58.3 de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León y artículo 173.b del Decreto 22/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo que lo desarrolla donde este último dice textualmente se realizan los siguientes cálculos:

– Superficie total de parcelas: 1.770,81 m.².

PARCELAS ORIGINALES

PARCELA 1: 93344/20	PARCELA 2: 93344/17
- Superf. inicial: 1.025,43 m. ² 57,91%	- Superf. inicial: 745,38 m. ² 42,09%
Parcelaciones permitidas:	Parcelaciones permitidas:
(150 m. ² de parcela) 6	(150 m. ² de parcela) 5
(Frente mínimo 6,00 m.) 1 vivienda	(Frente mínimo 6,00 m.) 1 vivienda
- Ocupación máxima: 70% 717,80 m. ²	- Ocupación máxima: 70% 521,77 m. ²
- Edificabilidad:	- Edificabilidad:
2 m. ² /m. ² 2.050,86 m. ² 57,91%	2 m. ² /m. ² 1.490,76 m. ² 42,09%

– Superficie total de parcelas edificables: 977,35 m.².

ESTUDIO DE DETALLE

PARCELA 1: 93344/20	PARCELA 2: 93344/17
- Superf.: 525,63 m. ² 53,78%	- Superf.: 451,72 m. ² 46,22%
	37,91 m. ² espacio residual
- Parcelaciones permitidas:	- Parcelaciones permitidas:
(150 m. ² de parcela) 3	(150 m. ² de parcela) 3
(Frente mínimo 6,00 m.)	(Frente mínimo 6,00 m.) 300,00%
- Ocupación máxima: 70% 367,94 m. ²	- Ocupación máxima: 70% 316,20 m. ²
- Edificabilidad:	- Edificabilidad:
2 m. ² /m. ² 1.051,26 m. ² 53,78%	2 m. ² /m. ² 903,44 m. ² 46,22%

Por consiguiente y según se deduce de la tabla anterior, con ninguno de los posibles tipos de edificación se produce un aumento del número de viviendas, y tampoco se aumenta el volumen edificable con destino privado, sino todo lo contrario.

2.02. Justificación del cumplimiento del artículo 98 del Real Decreto 22/2004. – Usos fuera de ordenación.

Se incluye en el plano 06 adjunto la relación de las construcciones que se declaran fuera de ordenación por su disconformidad con las propias determinaciones del Estudio de Detalle al quedarse fuera de alineaciones en terrenos públicos.

2.03. Cumplimiento del artículo 97 del Real Decreto 22/2004. Unidad de Normalización.

Según lo establecido en el artículo 127-4 b), las parcelas resultantes tras el desarrollo de la calzada, se delimitan como una unidad de normalización para una mejor gestión y un mejor cumplimiento de los deberes urbanísticos, conforme a las reglas establecidas en el artículo 97 del Real Decreto.

3. – Ordenación detalle propuesta.

La ordenación detallada que se propone es la que una vez justificado la no obligación de cesiones según cumplimiento del articulado de la Ley de Urbanismo, queda definida por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Villagonzalo Pedernales en Suelo Urbano Consolidado con Ordenanza de 2-Vivienda agrupada.

Dicho suelo, según se ha especificado se registrará según la ordenanza correspondiente en el artículo 5.1.1.2, así como en el apartado Condiciones Generales de la edificación en el apartado 4.2 dichas Normas (y sus correspondientes Modificaciones).

Por lo tanto la Ordenación detallada según queda detallada en los planos adjuntos. La alineación es la marcada por dichos Planos de la Modificación y los Planos de las NN.SS.

Las parcelas resultantes serán:

Parcela 93344/20: Calle El Trillo. Superficie in situ: 525,63 m.².

Parcela 93344/17: Calle El Trillo. Superficie in situ: 451,72 m.².

Calzada: Calle El Trillo (espacio residual). Superficie in situ: 37,91 m.². Salida de la calle El Trillo hasta la calle El Colmenar. Superficie: 755,55 m.².

4. – Relación de propietarios de las parcelas afectadas:

– Finca 9334417VM3893S0001HP – Martín Benito Donato. 71.249.503B.

– Finca 9334420VM3893S0001HP – María Presentación Díez Martín. 71.253.639F.

5. – Relación de documentos del Estudio de Detalle:

Memoria vinculante:

– Memoria justificativa.

– Documentación gráfica - Ordenación de detalle.

– Planos de situación y emplazamiento.

– Plano de parámetros previos urbanísticos.

– Plano de Ordenación detallada Estudio de Detalle Previo.

– Plano de Ordenación detallada - Modificación.

– Plano de parámetros urbanísticos modificados.

– Plano de edificios declarados fuera de ordenación

Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera

Por acuerdo de Pleno de fecha 31 de enero de 2008, se ha aprobado inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Parejas de Hecho del Ayuntamiento de Sotillo de la Ribera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se abre un periodo de información pública y audiencia a los interesados de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobado de no producirse alegación alguna durante dicho plazo.

En Sotillo de la Ribera, a 4 de enero de 2008. – El Alcalde, Diego Ruiz Villarrubia.

200800952/975. – 34,00

Ayuntamiento de Roa

Por la Sociedad Viñedos Alonso del Yerro S.L., se ha solicitado licencia urbanística y ambiental para ampliación de bodega de elaboración, almacenamiento, crianza y embotellado de vinos, en la parcela 130 del polígono 35 de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25.2 b) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y del artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Roa, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde, David Colinas Maté.

200800936/969. – 34,00

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Julián de Celis Urquijo, se ha solicitado licencia ambiental para explotación de ganado vacuno en la entidad singular de Partearroyo de Mena, expediente n.º 456/07.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 38-40, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 14 de enero de 2008. – El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200800391/967. – 34,00

Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2007, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por espacio de quince días, a fin de que los interesados, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2 del artículo 170, ante el Pleno del Ayuntamiento, una vez acreditada la legitimación para ello. Asimismo se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia, obligación que se entiende cumplida con este acto.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 169.1 del mencionado texto legal, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado insertándose nuevamente en el «Boletín Oficial» correspondiente.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Gastos de personal	43.064,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	58.926,00
3.	Gastos financieros	4.125,00
4.	Transferencias corrientes	16.500,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
6.	Inversiones reales	234.372,00
9.	Pasivos financieros	28.000,00
<u>Total</u>		<u>384.987,00</u>

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Operaciones corrientes:</i>		
1.	Impuestos directos	51.793,00
2.	Impuestos indirectos	12.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	25.543,00
4.	Transferencias corrientes	43.455,00
5.	Ingresos patrimoniales	79.220,00
<i>B) Operaciones de capital:</i>		
7.	Transferencias de capital	172.976,00
<u>Total</u>		<u>384.987,00</u>

Toda vez que dicho acuerdo de aprobación inicial fue publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de enero, y no se ha presentado reclamación alguna se entiende

aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2008, dándose publicidad nuevamente para dar cumplimiento a los preceptos legales.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según lo dispuesto en el art.171.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Olmedillo de Roa, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, José Manuel Ozores Rodrigo.

200800938/970. – 48,00

Ayuntamiento de Vallarta de Bureba

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en nombre y representación de Telefónica Móviles de España S.A., se ha solicitado del Ayuntamiento de Vallarta de Bureba licencia de obra, con uso excepcional en suelo rústico para la instalación de estación de telefonía móvil GSM 900MHz con emplazamiento en parcela 15.147, polígono 504 del término municipal de Vallarta de Bureba (Burgos).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25.2 b de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina.

Vallarta de Bureba, 31 de enero de 2008. – El Alcalde, Luis A. Moreno González.

200800895/968. – 34,00

Ayuntamiento de Medina de Pomar

Por Antanares, S.L., se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia ambiental para almacenes y venta de materiales de construcción en carretera Bilbao-Pabellones Fiaga.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Urbanismo, Comercio e Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Sirva el presente anuncio para notificar a los propietarios de las parcelas 139 y 141 del polígono 502 por carecer de datos sobre los mismos.

Medina de Pomar, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800987/1009. – 36,00

Ayuntamiento de Fuentebureba

Por el Ayuntamiento de Fuentebureba se tramita la concesión de un préstamo con la Caja de Cooperación de la Excm. Diputación de Burgos por importe de 29.300 euros, que devengará un tipo de interés del 1% y con un plazo de amortización

de 10 años, con una anualidad de 3.223 euros, y que servirá para financiar las obras de «Sustitución de red de abastecimiento de agua en Fuentesbureba y Calzada de Bureba», incluida en Plan de Aguas de 2007 y Depuración de Aguas Residuales, 2.ª fase, incluida en P.O.S. 2007.

Se abre un periodo de exposición pública por espacio de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a fin de que todos los interesados puedan examinar el expediente y, en su caso, formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentesbureba, 31 de enero de 2008. – El Alcalde, Indalecio Sáez Hermosilla.

200800997/1010. – 34,00

Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria

Aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento de Villaescusa la Sombria, en sesión de 29 de octubre de 2007, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2/2004, la misma se entiende aprobada definitivamente al no haberse presentado ninguna reclamación en el periodo de exposición pública, el texto de la modificación efectuada es el siguiente:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de licencia de obras:

Art. 6: Cuota tributaria

B) Para obras menores, la cuota tributaria será de 20 euros.

La presente modificación entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y permanecerá en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Villaescusa la Sombria, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Alberto Francés Conde.

200800982/1005. – 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Valdorros

De conformidad con lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publica la siguiente adjudicación:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de Valdorros. Plaza Mayor, sin número, 09320 Valdorros.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Tipo del contrato: Contrato de obras.

b) Descripción del objeto: Proyecto ampliación abastecimiento de aguas.

c) Boletín de la provincia y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos número 248 de 28 de diciembre de 2007.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 116.166,89 euros.

5. – *Adjudicación:*

a) Fecha: 30 de enero de 2008. Acuerdo de Pleno.

b) Contratista: Hidrycon Burgos, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: Ciento once mil ochocientos ochenta con treinta y tres euros (111.880,33 euros).

En Valdorros, a 1 de febrero de 2008. – El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200801053/1073. – 34,00

Ayuntamiento de Frías

Por acuerdo de Pleno de 26 de diciembre de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento del bien inmueble, propiedad del Ayuntamiento de Frías (Burgos) y calificado como bien patrimonial e identificado como antigua Casa Cuartel, edificio situado en calle Castillo, número 20. Consta de dos plantas y sótano, edificado sobre un terreno de 511,46 m.² incluida la Oficina de Turismo y linda, al norte con la ladera del castillo; sur Ref. Cat. 6147101; este con Ref. Cat. 6147101 y oeste con Ref. Cat. 6147101 y ladera del castillo, inscrita en el inventario de bienes con Ref.: 137.000.1.0004. Edificio de planta cuadrada con dos alturas, muros de piedra en planta baja y ladrillo en planta primera, estructura de madera y cubierta de teja curva a dos aguas, carpintería exterior de madera, siendo por tanto la superficie total libre del inmueble principal de 450,35 m.², por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, para su uso como actividad hostelera, procedimiento abierto mediante concurso, en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, por plazo de ocho días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. – *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de la ciudad de Frías (Burgos).

2. – *Objeto del contrato.*

a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del presente concurso el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza patrimonial denominada antigua Casa Cuartel, para su uso como actividad hostelera, en el término municipal de Frías.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

A. Tramitación: Ordinaria.

B. Procedimiento: Abierto.

C. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación.*

Importe total: 9.187,14 euros/anuales, que han de pagarse por mensualidades adelantadas de 765,60 euros, en los dos primeros años se cobrará como arrendamiento la cantidad de 1.000 euros/años, y se impondrán sanciones en el caso de que se abandone el proyecto antes de transcurridos dos años.

5. – *Duración del contrato:* 30 años.

6. – *Quienes deseen participar en la licitación del contrato de arrendamiento deberán formalizar las siguientes fianzas:*

A. Fianza provisional de 3.062,38 euros (2%).

B. Fianza definitiva de 6.124,76 euros (4%).

7. – *Obtención de la documentación e información:*

Entidad: Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1, 09211 Frías (Burgos). Teléfono 947 358 761. En la Secretaría del Ayuntamiento, todos los días laborables, hasta las 15 horas. La fecha límite de obtención de documentos e información será el día de presentación de solicitudes.

8. – *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La especificada en el pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Frías.

Domicilio: Plaza del Ayuntamiento, número 1.

Localidad y código postal: Frías, 09211.

Horario: Hasta las 15.00 horas.

9. – *Apertura de las ofertas:*

A. Entidad: Ayuntamiento de Frías (Burgos). Plaza del Ayuntamiento, número 1, 09211 Frías (Burgos).

B. Fecha: La apertura de las proposiciones económicas se celebrará en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las 14.00 horas del décimo día hábil posterior a la finalización del plazo de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, conforme establece el artículo 78 de la LCAP. Si el último día fuese en sábado, se trasladará la apertura de las ofertas al siguiente día hábil.

10. – *Gastos derivados del contrato:* Serán por cuenta del contratista los gastos de publicación de anuncios en el «Boletín Oficial» y colocación de carteles preceptivos.

En Frías, a 21 de enero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Luis Arranz López.

200800643/1110. – 112,00

Ayuntamiento de Oña

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 25 de octubre de 2007, la convocatoria de un concurso para el arrendamiento de unas viviendas propiedad de esta Entidad, incluidas dentro del Plan Integral de Apoyo a la Familia, se hace pública dicha convocatoria con arreglo a las condiciones que se extractan a continuación:

– *Objeto:* Arrendamiento de vivienda para uso habitual. Expediente 406/07.

Vivienda A: Renta 210 euros/mes. Gastos de comunidad 10 euros.

– *Modalidad:* Concurso público abierto con tramitación urgente.

– *Periodo de arrendamiento:* 1 año prorrogable.

– *Plazo:* Las ofertas deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

– *Lugar de presentación de ofertas:* Ayuntamiento de Oña, Plaza del Ayuntamiento. Horario de 9.00 a 14.00 horas.

– *Modelo de instancia:*

D./doña, mayor de edad, con D.N.I. número y domicilio en, comparece ante el Ayuntamiento de Oña (Burgos), exponiendo:

Que reside habitualmente en el municipio de Oña, estando interesado en el arrendamiento de una de las viviendas que el Ayuntamiento pretende adjudicar mediante concurso público.

Por ello y con el fin de que pueda ser evaluada la presente solicitud, se acompaña la siguiente documentación:

(señalar con una x)

– Fotocopia del D.N.I. de todos los miembros de la unidad familiar.

– Fotocopia del Libro de Familia.

– Justificante, en su caso, de la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho.

– Certificado de Empadronamiento de la Unidad Familiar.

– Declaración responsable de los ingresos percibidos en el año anterior a la fecha de la solicitud, así como sobre los bienes y derechos de todos los miembros de la unidad familiar.

– Fotocopias de las declaraciones de la renta y el patrimonio de la unidad familiar correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior.

– En el caso de extranjeros, documento que acredite el permiso de residencia.

– Documentos acreditativos de la situación laboral.

– En el caso de tener niños en edad escolar, documento que acredite la escolarización.

– Número de cuenta para domiciliaciones (pago de la renta):

– Otros (indicar brevemente)

– Conforme a lo expuesto, solicita:

Que, previa la correspondiente valoración según el Reglamento Municipal, sea concedido uno de los pisos que se incluyen en el concurso convocado, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número de, para su utilización como vivienda habitual en régimen de alquiler.

En la Villa de Oña, de de 200...

Fdº.

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Oña.

En Oña, a 7 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, José Ignacio Castresana Alonso de Prado.

200801090/1116. – 92,00

Junta Administrativa de Porquera del Butrón

Aprobado por la Junta Administrativa de Porquera del Butrón, con fecha 12 de enero de 2008, el pliego de condiciones económico-administrativas que regirá la subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.141, se expone al público durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo pudieran presentarse.

– *Objeto del contrato:* El presente contrato tendrá por objeto el arriendo, mediante subasta pública, del aprovechamiento cinegético existente en los terrenos de la Jurisdicción de Porquera del Butrón, que componen el coto de caza BU-10.141, con una extensión aproximada de 870 hectáreas.

– *Duración del contrato:* Será de cinco años o cinco temporadas cinegéticas, comenzando en la temporada 2008-2009 y finalizando en la temporada 2012-2013 (31 de marzo de 2013).

– *Tipo de licitación:* Se señala al alza en la cantidad de siete mil doscientos euros (7.200,00 euros) por cada campaña cinegética más el IVA aplicable conforme al tipo vigente en cada momento.

El importe de cada anualidad se verá incrementado, a partir de la segunda campaña y desde entonces y de forma acumulativa, con el Índice de Precios al Consumo que fije el INE al 31 de diciembre del último ejercicio cerrado.

– *Forma de pago:* La primera anualidad se hará efectiva de una sola vez a la formalización del contrato de arrendamiento y las siguientes se abonarán por el arrendatario de forma íntegra, antes del día 15 de abril de cada año.

El incumplimiento de la obligación de pago de la renta anual en los plazos establecidos será causa de rescisión automática del contrato de arrendamiento, con pérdida de la fianza definitiva.

– *Garantía provisional:* Para poder participar en la subasta, se establece una garantía provisional de setecientos veinte euros (720,00 euros), equivalente al 2% del tipo mínimo de licitación para la totalidad de vigencia del contrato y se podrá constituir en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

– *Garantía definitiva:* Notificada la adjudicación definitiva del contrato, el adjudicatario estará obligado a constituir, en el plazo de quince días naturales una fianza definitiva del 4% del importe de la adjudicación correspondiente a la totalidad de la vigencia del contrato. La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 de la LCAP.

– *Gastos a cargo del adjudicatario:* Serán de cuenta del adjudicatario todos aquellos gastos derivados de los anuncios de licitación y formalización del contrato, incluidos los de publicación de la subasta.

– *Obligaciones del arrendatario:* Serán de cuenta del adjudicatario la gestión del coto, así como todos los gastos derivados de la aplicación de la Ley 4/1996 de Caza de Castilla y León y demás normativa de desarrollo (Decreto 83/1998 y Orden de 27 de agosto de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio), en especial tasas, elaboración del Plan Cinegético y cuantos otros impuestos o tasas graven el acotado durante la vigencia del contrato y todos los demás relacionados con la ordenación y explotación del coto, incluido el Fondo de Mejoras correspondiente a los M.U.P. que forman parte del coto de caza.

El adjudicatario será responsable del establecimiento y mantenimiento del entablillado del acotado.

Igualmente deberá responder de los daños causados por las actuaciones en el desarrollo de la caza, así como de los perjuicios ocasionados por los propios animales, tanto a los bienes y cosas como a terceras personas. Para poder garantizar lo señalado, será requisito obligatorio del adjudicatario suscribir el oportuno seguro de responsabilidad civil frente a terceros.

Condiciones particulares. –

1. – El adjudicatario estará obligado a entregar a la Junta Administrativa de Porquera del Butrón, para los cazadores locales, un total de seis tarjetas para la caza menor, sin costo alguno, para todas y cada una de las temporadas cinegéticas que constituyen la vigencia del contrato de arrendamiento.

Régimen jurídico. –

En lo no previsto en estas bases económico-administrativas, se estará a lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local, texto refundido de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley de Contratos del Estado y de restantes Normas del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

Presentación de proposiciones. –

Las proposiciones ajustadas al modelo que figura al final del pliego de condiciones, se presentarán por escrito en la Casa Consistorial de Porquera del Butrón, hasta cinco minutos antes de celebrarse la subasta que tendrá lugar a las 13.00 horas del primer sábado, pasados veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en sobre cerrado y en el que figurará «Proposición para tomar parte en la subasta del aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.141 de Porquera del Butrón», con arreglo al modelo que a continuación se inserta:

Don, mayor de edad, con D.N.I. número, con domicilio en, provincia de, en nombre propio (o en la representación que ostenta según acredita con la escritura notarial de poder que acompaña en sobre de documentación personal), enterado de las condiciones, que acepta y

que se exigen para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del terreno objeto de la subasta, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número, de fecha, se compromete y obliga a tomar a su cargo dicho arrendamiento con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de euros (en letra y cifra), para la primera campaña y sucesivas, más el IVA correspondiente, entendiéndose que a todos los efectos serán de mi cuenta todos los gastos e impuestos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofrecida. Se acompaña en sobre aparte la documentación.

Sobre de documentación personal. Deberán obrar en él los siguientes documentos:

1. Fotocopia del D.N.I.-C.I.F. del licitador, debiendo aportar en el momento de la presentación D.N.I.-C.I.F. original para su oportuna comprobación por la Mesa de Subasta.
2. Copia de la escritura de Constitución de Sociedad o copia de Estatutos del Club Deportivo en su caso, debiendo aportar el original en el momento de la presentación para la oportuna comprobación por la Mesa.
3. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en la Ley de Contratos del Estado y en su Reglamento.
4. Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional o su importe en metálico en su caso.

Porquera del Butrón, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Emilio Gallo Gallo.

200800666/1111. – 184,00

Ayuntamiento de Villahoz

El Ayuntamiento de Villahoz, en sesión celebrada el día 11 de febrero del corriente, ha aprobado el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir la subasta pública para la contratación del arrendamiento de una vivienda situada al número 6, de la calle de Las Escuelas, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días, simultáneamente se anuncia la licitación, si bien esta quedaría suspendida si se presentare alguna reclamación.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villahoz, Plaza Mayor, 1, 09343 Villahoz (Burgos), teléfono y fax 947 186 016.

2. – *Objeto del contrato:* El arrendamiento de una vivienda situada al número 6, de la calle de Las Escuelas.

3. – *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

4. – *Tipo de licitación:* Ciento sesenta (160,00) euros mensuales.

5. – *Garantías:* Provisional, ciento noventa y dos (192,00) euros. Definitiva, 4% remate.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas:* hasta las 13 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la dirección indicada en el punto 1.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 12,00 horas del tercer día hábil, una vez expirado el plazo de veintiséis días en la Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

8. – *Documentación a presentar:* La que se indica en el pliego.

9. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Villahoz, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde-Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200801159/1227. – 44,00

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Isidro»

Don Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes «San Isidro» de Tórtoles de Esgueva (Burgos).

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 6 de febrero de 2008, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 8 de marzo de 2008 a las 11.30 horas en primera convocatoria y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente Orden del día:

Primero. – *Aprobación que proceda del borrador del acta de la Asamblea General anterior.*

Segundo. – *Elección de nueva Junta de Gobierno:*

- a) Votación para elegir al Presidente.
- b) Votación para elegir a los Vocales.

Tercero: *Ruegos y preguntas.*

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 9 de febrero de 2008. – El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200801145/1145. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por la que se declara la utilidad pública y se aprueba el proyecto de ejecución del parque eólico «Fuente Vaín», en el término municipal de Carcedo de Burgos, en la provincia de Burgos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L.

Antecedentes de hecho. –

1. – Con fechas 24, 26 y 27 de septiembre de 2002, se publican en El Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente, los anuncios de información pública de autorización administrativa, estudio de impacto ambiental, declaración de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución del parque eólico «Fuente Vaín». En dicho anuncio se publicaron todos los afectados por el parque eólico. Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones referidas a la autorización administrativa y otras por D. Fermín Arnaiz Casado y por D.^a Mercedes Saiz Cameno, solicitando información, acerca de la no inclusión de sus parcelas en el anexo de afectados. La empresa contesta que no es de relevancia pues se había alcanzado un acuerdo económico con ellos.

2. – Por Resolución de 8 de agosto de 2006 de la Viceconsejería de Economía, tras la realización de los trámites oportunos, se otorga autorización administrativa al parque eólico «Fuente Vaín» en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), promovido por Generaciones Especiales I, S.L. publicándose con fechas 2 y 17 de octubre de 2006 en «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial de Castilla y León», respectivamente.

3. – Por Resolución de fecha 15 de junio de 2007 se modifica la autorización administrativa del parque eólico «Fuente Vaín», cambiando el modelo Gamesa anteriormente propuesto por el

modelo Vestas de diferentes características, publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de fechas 17 y 21 de septiembre de 2007, respectivamente.

4. – La empresa Generaciones Especiales I, S.L. con fecha 27 de noviembre de 2006, presenta el proyecto de ejecución del parque eólico «Fuente Vaín», solicitando la aprobación del mismo.

5. – Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remite el Proyecto de Ejecución del parque eólico «Fuente Vaín» a los Ayuntamientos de Carcedo de Burgos, Servicio Territorial de Fomento, Dirección General de Aviación Civil y Diputación Provincial de Burgos para que emitan informe. El Ayuntamiento y la Dirección General de Aviación Civil no contestan a los requerimientos de informe por lo que se entiende la conformidad. El Servicio Territorial de Fomento emite informe favorable. La Diputación Provincial de Burgos emite finalmente informe favorable tras haberle remitido la contestación de la empresa al informe inicialmente desfavorable.

6. – Debido a las modificaciones en el proyecto y vista la solicitud de fecha 2 de mayo de 2007 formulada por la empresa Generaciones Especiales I, S.L., se procedió a realizar una nueva información pública de solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Fuente Vaín», con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo. La solicitud de declaración de utilidad pública del Parque Eólico «Fuente Vaín» se publicó, con fechas 9, 10 y 25 de julio de 2007 en El Correo de Burgos, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia, respectivamente. Asimismo se notificó individualmente a todos los afectados con los que no se llegó a un acuerdo, y se remitió anuncio para su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

7. – Durante el periodo de información pública se formularon alegaciones por parte de D. Roberto Saiz Alonso en nombre y representación de los herederos de D. Inocencio Sáiz Barrio, reclamando la titularidad de la parcela 5.035, polígono 507, aportando documentación catastral. La empresa contesta que intentará llegar a un acuerdo con el propietario. Desde el Servicio Territorial se notifica a los propietarios que habían aparecido en la información pública a la que se hace referencia en el párrafo anterior para que en un plazo de diez días presentaran mejor documento de propiedad que el alegante, sin que se recibiera escrito alguno.

Fundamentos de derecho. –

1. – El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

2. – En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

– Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

– Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por la que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

– Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Condiciones Técnicas y Garantía de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación y la Orden de 6 de julio de 1984, que aprueba las instrucciones Técnicas Complementarias del mismo.

– Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica.

– Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento que lo desarrolla, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

– Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. – Considerando que no se ha presentado mejor documento de propiedad que el aportado D. Roberto Saiz Alonso, en nombre y representación de los herederos de D. Inocencio Saiz Barrio.

Vista la propuesta de fecha 4 de febrero de 2008.

Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo ha resuelto:

Aprobar el Proyecto de Ejecución presentado por la empresa con fecha 27 de noviembre de 2006, citado en los Antecedentes de hecho de esta Resolución, cuyas características principales son las siguientes:

– Parque eólico para generación de energía eléctrica, con una potencia total instalada de 32 MW., denominado «Fuente Vaín», con 16 aerogeneradores Vestas de 2.000 kW. con rotor tripala de 90 m. de diámetro, sobre torre troncocónica de 80 m. de altura, con transformador de 2.100 kVA. de potencia unitaria, con relación de transformación 0,69/30 kV. de potencia unitaria instalados en el término municipal de Carcedo de Burgos.

– Red de media tensión subterránea a 30 kV. de interconexión de los aerogeneradores, con cable de aluminio tipo RHZ 1-OL 18/30 kV., con una sección máxima de 400 mm.² con llegadas a la subestación transformadora denominada «Carcedo» 30/220 KV.

Conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a - Las obras deberán realizarse de acuerdo con los Proyectos y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a - El plazo máximo para la solicitud de la puesta en marcha provisional del parque será el mayor de los establecidos a continuación:

- Un año contado a partir de la presente Resolución.

- Seis meses desde la puesta en servicio de la nueva posición 220 kV. en la subestación Villimar, con un máximo de tres años contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3.^a - El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Marcha.

4.^a - La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

5.^a - El titular de la instalación tendrá en cuenta para su ejecución las condiciones que le hayan sido establecidas por los Organismos y Entidades competentes, especialmente en lo referente a las autorizaciones o licencias exigidas por la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, y en el ordenamiento urbanístico.

6.^a - Las contenidas en la Resolución de 20 de marzo de 2006, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en Burgos, por la que se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Parque Eólico denominado «Fuente Vaín», y sus instalaciones asociadas, ubicado en el término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos), promovido por Generaciones Especiales I, S.L., publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de fecha 10 de abril de 2006, que se incorpora íntegramente a la presente Resolución.

Declarar en concreto, la utilidad pública del parque eólico «Fuente Vaín» autorizado por Resolución de 8 de agosto de 2006, de la Viceconsejería de Economía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, lo que llevará implícita la necesidad de ocupación o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación. Igualmente, llevará implícita la autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, o de la Comunidad Autónoma, o de uso público, propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública y todo ello en relación, con los bienes y derechos afectados, relacionados en el Anexo de la Resolución, en el que se incorpora el cambio en la titularidad de las parcelas, con respecto al anexo publicado en la fase de información pública indicada en el cuerpo de la presente.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, conforme a lo dispuesto en los arts. 107 y 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 4 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801059/1193. – 528,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTOS POR LA UBICACION DEL PARQUE EOLICO «FUENTE VAIN»

Situación: Término municipal de Carcedo de Burgos (Burgos).

Datos catastrales									Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno
N.º de orden	Aero N.º	N.º de aero	Aerog. (m.2)	Vial (m.2)	Zanja (m.2)	N.º poligono	N.º parcela	Superficie total m.2			
11	5	1	1.275,19	261	34,83	507	5.035	2.140	Hros. de Inocencio Saiz Barrio	Pastos	Las Conejeras
25				301,91		508	419	28.620	José María Ureta Espinosa y Juliana Ureta Espinosa	Labor seco	Llano de Valdeñueco
27				746,31		508	412	20.200	José María Ureta Espinosa y Juliana Ureta Espinosa	Labor seco	Valdeñueco
32				1.459,59	170,52	508	415	27.040	Hros. de Moisés Barrio Peña: Martina Arnaiz Casado, Concepción Barrio Arnaiz, Esther Barrio Arnaiz, José Luis Barrio Arnaiz y M.ª Mercedes Barrio Arnaiz	Labor seco	Llano de Fuentevaín
44				1.753,91	125,22	508	430	24.720	José Ignacio López Pampliega y María José Martínez Martínez	Labor seco	Llano las Peñas

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos de fecha 18 de enero de 2008, relativo a la aprobación definitiva de la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la calle San Francisco», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2008, ha aprobado definitivamente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la calle San Francisco», promovido por la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, conforme al siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 11 de octubre de 2007, aprobó inicialmente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la calle San Francisco», según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 27 de abril de 2007 al número 409/07.

Este asunto se sometió a información pública de un mes mediante publicación de anuncios en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de fechas 7 y 8 de noviembre de 2007, respectivamente, así como en prensa local (Diario de Burgos), no habiéndose formulado alegación alguna a su contenido.

En relación con la solicitud de informes atendiendo lo dispuesto en el artículo 52.4 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, sólo se ha recibido el informe favorable de la Diputación Provincial. El resto de los informes recabados no han sido comunicados al Ayuntamiento por lo que, de conformidad con antedicho precepto se entienden favorables.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, según la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en relación con el artículo 58.3 a) de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar definitivamente la «Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la Calle San Francisco», según documentación registrada en la Gerencia de Urbanismo con fecha 27 de abril de 2007 al número 409/07.

Segundo. – Publicar este Acuerdo en los Boletines Oficiales de Castilla y León y de la provincia de Burgos, en los términos del artículo 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. – Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excma. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad, así como a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando a la notificación de esta última, un ejemplar del instrumento aprobado.

Cuarto. – Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo la efectividad de este acuerdo».

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del artículo 8.1, párrafo final de la Ley

29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el artículo 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y 175 de su Reglamento.

Burgos, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801212/1180. – 510,00

* * *

ACUERDO

– Memoria Vinculante:

- Objeto.

- Justificación de la conveniencia de la Modificación.

- Incidencia de la Modificación en la Ordenación General del Municipio.

– Memoria Justificativa:

- Justificación de las determinaciones que se alteran. Modificación propuesta.

- Identificación de las determinaciones que se alteran.

- Propuesta de modificación.

MEMORIA VINCULANTE

Objeto. –

La modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos en el entorno de la calle Camposa de dicha ciudad, tiene por objeto la alteración de la Norma Zonal que afecta a dicho ámbito así como la regularización y adecuación de la vía citada, con el fin de atender a las alegaciones al Plan General que en su día presentaron los propietarios de las fincas afectadas y que aún siendo admitidas parcialmente, no fueron subsanadas entonces.

Justificación de la conveniencia de la modificación. –

La conveniencia de la modificación se justifica por la propia intención expresada en los informes de las alegaciones habidas durante los periodos de información pública del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos.

En el informe referente al primer periodo de información pública que tuvo lugar entre los días 10 de septiembre y 10 de noviembre del año 1996, el equipo redactor del Plan General cita literalmente, en el apartado 3 de las alegaciones 9 y 112:

«Propuesta. –

Estimar parcialmente la alegación; modificando la norma zonal de aplicación a la zona. Ampliar la dimensión del viario a cinco metros entre alineaciones centrando la misma en las propiedades existentes.

Desestimar la propuesta de apertura de viario en las faldas del Cerro de San Miguel».

Posteriormente, tras la recepción de alegaciones de la segunda información pública en abril de 1998, el informe de los redactores reproduce idénticamente lo anterior, citando en el Informe Técnico:

«El equipo redactor considera que no se han modificado las circunstancias que motivaran la solución adoptada y remitimos por tanto a los alegantes a la lectura de la contestación de las alegaciones números 6 y 112 presentadas en la primera información pública».

Por tanto, la alteración de las determinaciones, que son referentes a la calificación urbanística, estaba prevista por los propios redactores del Plan General, aunque no fue ejecutada en su momento debido probablemente a un error administrativo. El presente documento retoma ahora esa iniciativa con la intención de subsanar dicho error y dar una solución que permita realizar obras de reestructuración o incluso de nueva planta a los propietarios de las fincas concernientes, pudiendo mantener al menos los volúmenes de las edificaciones existentes actualmente sin tener que restringirse a unas superficies mínimas de parcela que en ningún caso podrían cumplirse.

De este modo, es clara la justificación que da motivo a la presente modificación por ser acorde con las intenciones y previsiones del propio Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y estar acreditado, por tanto, el interés público de la misma.

Incidencia de la Modificación en la Ordenación General del Municipio. –

El objetivo de esta Modificación no afecta al modelo territorial definido en los Instrumentos de Ordenación del Territorio, puesto que se trata de una actuación puntual en un ámbito muy concreto y que afecta solamente a determinaciones de ordenación detallada, como es el caso de la calificación urbanística y las dimensiones de un viario local y sus alineaciones.

Por tanto la modificación no supone alteración alguna en las determinaciones generales del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos y tampoco en la ordenación general del municipio.

Por el contrario, la modificación tan solo provoca cambios en la Norma Zonal que afecta a una serie de edificaciones situadas en el entorno de la calle Camposa, que pasarán de poseer Norma Zonal 6 «Ciudad Jardín» a Norma Zonal 3 «Manzana cerrada» e implicará a su vez el ensanchamiento del viario propuesto para que permita el acceso a vehículos de emergencia, de manera que no se producen alteraciones de alcance general en la ordenación del Plan General de Burgos.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Justificación de las determinaciones que se alteran. Modificación propuesta. –

En el artículo 58 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León se describe lo relativo a las Modificaciones de los instrumentos de planeamiento.

Según dichos artículos, los cambios introducidos en los Planes Generales de Ordenación Urbana se consideran modificaciones de dicho instrumento, como ocurre en el caso que nos ocupa:

Identificación de las determinaciones que se alteran. –

La modificación que propone el presente documento supone la alteración de varias determinaciones de ordenación detallada del Plan General:

Dichas determinaciones para el suelo urbano consolidado vienen descritas en los artículos 92 a 100 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y en la Disposición Final Unica de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos,

para adaptarse a la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

La calificación urbanística se determina precisamente en el artículo 94, y comprende tanto la asignación de la tipología edificatoria como la regulación de los usos y el establecimiento de las ordenanzas específicas a cada ámbito, que son precisamente los parámetros que se propone modificar.

Por otra parte, atendiendo al informe de las alegaciones, se ha de ampliar la anchura del tramo de nueva apertura de la calle Camposa hasta alcanzar los 5 metros entre alineaciones para permitir el acceso a vehículos de emergencias, cumpliendo los requisitos de espacio exterior urbano accesible que marca el punto H del artículo 2.4.28 del Plan General. Esta modificación afecta entonces a un viario que es un sistema local y como tal está comprendido dentro de las determinaciones de ordenación detallada del suelo urbano consolidado que recoge el artículo 92 del R.U.C.y L. y que a su vez regula el artículo 95 del mismo texto normativo.

1.1.1. Modificación propuesta:

En la actualidad el ámbito de actuación está calificado con la Norma Zonal 6 «Ciudad jardín» en dos de sus grados: Grado 1.º: Vivienda unifamiliar asilada y Grado 3.º, nivel b: Vivienda adosada en hilera o agrupada con edificabilidad de 1 m.²/m.².

La modificación que se propone es calificar todo el ámbito con la Norma Zonal 3 «Manzana cerrada» y dos plantas de altura (más planta baja) a todas las edificaciones, por lo que en la correspondiente hoja del plano 4 del Plan General, de clasificación, calificación, regulación y gestión del suelo y la edificación en suelo urbano, aparecerá grafiado de dicha forma.

Esta modificación supondrá la aplicación de una nueva ordenanza a las edificaciones en la que las condiciones de parcela mínima son menos restrictivas que la actual, debiéndose respetar el parcelario existente siempre que sea capaz de albergar una vivienda de programa mínimo, lo cual garantiza que se podrán realizar todo tipo de obras en las edificaciones existentes y que se podrá edificar lo mismo que lo que hay ahora, al menos en la mayor parte de los casos.

En lo relativo a la modificación del viario, consiste en el ensanchamiento del tramo interior de la calle Camposa hasta una dimensión mínima de 5 metros entre alineaciones, centrandolo en las propiedades existentes, para que cumpla con los requisitos de espacio exterior urbano accesible, de manera que puedan acceder los vehículos de extinción de incendios y maniobrar para dar la vuelta.

Para cumplir dichas prescripciones, e incluso aportando una mejor solución a la citada, se propone ampliar el viario de manera que la alineación coincida con la línea de edificación de las construcciones existentes, con lo cual la sección de vía peatonal alcanza los 7,55 metros de anchura, dejando una acera peatonal de 1,20 metros como mínimo, que también se amplía al resto de la calle. A fin de que los vehículos puedan maniobrar para dar la vuelta, el Plan General ya previó en su día un área libre de obstáculos en la que se puede inscribir un círculo de 12 metros de diámetro, la cual también ahora se respeta, aunque regularizando las alineaciones conforme a las edificaciones existentes alrededor y con arreglo a favorecer la futura edificación en su configuración geométrica, que estará regulada por la nueva Norma Zonal que se impone.

Al mismo tiempo, se aprovecha la ocasión de la redacción de la presente modificación para corregir un pequeño error de ajuste en la alineación exterior de una edificación del mismo entorno, concretamente en la finca catastral 2590201VM4829S, ya que no coincidía exactamente con el límite de la pieza construida y dejaba una pequeña esquina fuera de la delimitación.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 17 de enero de 2008, se acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación de las Unidades de Actuación números 2, 3 y 4 Polígono Industrial «Prado Marina», promovido por la Asociación de Propietarios de las U.A. 2, 3 y 4.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 251 y 253.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por espacio de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de presentación de posibles alegaciones, sugerencias o cualquier otro documento que se estime oportuno.

El expediente se podrá consultar en las dependencias municipales del Departamento de Urbanismo, Vivienda e Infraestructura, sito en la Plaza Mayor, 13, 1.ª planta de esta localidad.

Contra dicho acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Con carácter potestativo, recurso de reposición, ante el Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. El recurso se entenderá desestimado cuando no haya sido notificada resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su presentación.

B) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, o en su caso, órgano de la jurisdicción contencioso administrativa que se considere competente de acuerdo con la Ley 29/1998, de 1 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar:

a) Desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo definitivo en vía administrativa si no se interpone contra él recurso de reposición.

b) Desde el día siguiente al de la publicación de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Aranda de Duero, a 30 de enero de 2008. – El Concejal Delegado de Urbanismo, Eusebio Martín Hernando.

200801223/1192. – 128,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

1. – *Objeto*: Contratación del Servicio de «Gestión del Mercado Medieval 2008».

2. – *Duración del contrato*: Días 2, 3 y 4 de mayo de 2008.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto de licitación*: 46.000 euros, IVA incluido.

5. – *Garantía provisional*: 920 euros.

6. – *Información de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, teléfono 947 349 110 ó 947 349 128.

E-mail: contratacion@mirandadeebro.es

Obtención de pliegos: <http://www.mirandadeebro.es>

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia hasta el día 10 de marzo de 2008.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día 17 de marzo de 2008 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Importe máximo de cuenta del adjudicatario, 120 euros.

Miranda de Ebro, a 14 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801243/1181. – 68,00

1. – *Objeto del contrato*: Concesión Administrativa del Servicio Público de «Gestión de la Ludoteca Municipal».

2. – *Duración de la concesión*: Dos (2) años.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso, respectivamente.

4. – *Presupuesto máximo de licitación*: 42.947,39 euros, IVA incluido anual.

5. – *Garantía provisional*: 858 euros.

6. – *Información jurídico-administrativa y obtención de pliegos*: Unidad de Contratación y Patrimonio, Ayuntamiento, Plaza de España, 8, 09200 Miranda de Ebro, teléfono 947 349 110 ó 947 349 128.

E-mail: patrimonio@mirandadeebro.es

Información técnica: Servicios Sociales, teléfono 947 349 131.

7. – *Presentación de ofertas*: En la Unidad de Contratación y Patrimonio, de 9,30 a 14,30 horas hasta el día 7 de marzo de 2008, inclusive.

8. – *Apertura de proposiciones*: A las 13 horas del día 14 de marzo de 2008 en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial. El acto será público.

9. – *Gastos*: Máximo 120 euros.

Miranda de Ebro, a 12 de febrero de 2008. – El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200801186/1182. –79,00

Ayuntamiento de Mamolar

Información pública Municipalización Servicio Transporte Público Viajeros Intermunicipal

En conformidad con el artículo 97 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se somete el presente acuerdo, adoptado por la Asamblea Vecinal de Mamolar, en sesión extraordinaria de 10 de febrero de 2008, por el periodo de treinta días naturales, a periodo de información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento:

«Visto, el artículo 25.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local preceptúa «El municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal», y el artículo 86 del mismo cuerpo legal reconoce la competencia de las Entidades Locales, previo expediente acreditativo de la conveniencia de la oportunidad, ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas, correspondiendo al Pleno de la Corporación, la determinación de la forma concreta de la gestión del servicio.

Visto, que el municipio de Mamolar, junto con el de Rabanera del Pinar, Pinilla de los Barruecos, La Gallega y Hacinas, debido a su escasa entidad, determina que la población que habita en los mismos, formada hoy según el Padrón Municipal de sus Ayuntamientos por 600 personas, deban de trasladarse

al municipio de Salas de los Infantes para poder realizar actividades de la vida cotidiana como la asistencia al Centro Médico de Salud, Entidades Financieras y comercio, entre otros.

Dicha situación se agrava con la inexistencia de un transporte público diario, por lo que obliga a los ciudadanos, a que alguien les pueda llevar en coche particular a Salas de los Infantes. Todo ello conlleva que la población de avanzada edad como es el caso de estos municipios, ya no tienen ni coche, ni carné de conducir, dando lugar a que estas poblaciones ante las dificultades diarias que soportan los ciudadanos en el devenir de la vida, decidan desplazarse a vivir a aquellos municipios en los que sus necesidades mínimas se encuentran cubiertas.

Visto, la Memoria de la prestación del servicio de transporte de viajeros entre dichas localidades y sus costes económicos, así como las reuniones mantenidas por los representantes de los distintos Ayuntamientos.

Considerando. – Aún cuando nos encontremos asumiendo las llamadas «competencias impropias», y ante la poca capacidad económica de las arcas municipales, que el municipio de Mamolar, junto con Pinilla de los Barruecos, Rabanera del Pinar, La Gallega y Hacinas presten conjuntamente el servicio de transporte público de viajeros, consistente en una ruta con parada en todas y cada una de las localidades y con destino final en Salas de los Infantes.

La Asamblea Vecinal de Mamolar por unanimidad de sus asistentes, por mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman la Asamblea, acuerda:

Primero. – Aprobar inicialmente la prestación del servicio de transporte público de viajeros intermunicipal, entre las localidades de Hacinas, Mamolar, La Gallega, Rabanera del Pinar, y Pinilla de los Barruecos (Barrio Gete) con destino a Salas de los Infantes.

La prestación del servicio se asumirá inicialmente por el periodo de un año desde la puesta en marcha del mismo, acordando lo que proceda el Pleno transcurrido un año, en base a los acuerdos que se adopten con el resto de Ayuntamientos.

Segundo. – La prestación del servicio será por la modalidad del contrato de gestión de servicio público, cumpliéndose las determinaciones del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, y Ley 7/1985, de 2 de abril.

El concesionario recibirá un canon fijo aportado por la Entidad Local, y un importe de 0,50 euros/viaje, en virtud de la tarifa que se apruebe en su día, que será abonada por el usuario-viajero del servicio.

Tercero. – Habilitar crédito suficiente en la partida presupuestaria del ejercicio 2008, partida 5.223, por un importe de 8,94 euros/día de prestación del servicio.

Cuarto. – En conformidad con el artículo 97 c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, someter el presente acuerdo por el periodo de treinta días naturales, a periodo de información pública mediante inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Transcurrido dicho plazo se someterá a aprobación definitiva por el Pleno el presente acuerdo.

Quinto. – Facultar al Sr. Alcalde para el ejercicio de cuantas actuaciones sean necesarias para los preparativos de la puesta en marcha del servicio en adhesión con los otros municipios».

En Mamolar, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

Ayuntamiento de Valle de Manzanedo

Anuncio de licitación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP y del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 6 de febrero de 2008, se anuncia concurso, por procedimiento abierto y trámite ordinario, para adjudicar un contrato de obras, conforme al siguiente contenido:

1. – Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría-Intervención.
- c) Número de expediente: C.O.2008/01.

2. – Objeto del contrato:

- a) Descripción: Reforma de cubierta de la Iglesia Parroquial de Cueva de Manzanedo, conforme a proyecto del Arquitecto don César Gutiérrez de la Torre Peña.
- b) División por lotes y número: Unico.
- c) Lugar de ejecución: Casco urbano de Cueva de Manzanedo.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. – Presupuesto base de licitación:

Importe total: Setenta y ocho mil seiscientos diecinueve con sesenta (78.619,60) euros.

5. – *Garantía provisional*: 2% del tipo de licitación (649,64 euros), pudiendo ser prestada conforme previene la LCAP.

6. – *Obtención de documentación e información*: El pliego de cláusulas y proyecto podrá conseguirse durante todo el periodo de licitación en las Oficinas Municipales, B.º San Ginés, sin número, 09558 Manzanedo (Burgos), teléfono 947 573 299, fax 947 573 299, e-mail: secretario@valledemanzanedo.com y en Copistería Amábar, Avda. Arlanzón, 15, 09005 Burgos. Teléfono 947 272 179. Fax 947 264 204.

7. – *Requisitos específicos del contratista*: Solvencia financiera, económica y técnica.

8. – Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 18,00 horas del miércoles hábil en que se cumplan los trece días naturales siguientes a la publicación de este anuncio de licitación o el miércoles hábil posterior si el último día de dicho plazo se cumpliese antes.
- b) Documentación a presentar: 3 sobres cerrados denominados A (Documentación Administrativa, B (Referencias técnicas) y C (Proposición económica), con el contenido señalado en la cláusula III, 2 del pliego .

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina y en el domicilio expresado.

9. – *Apertura de las ofertas*: Por la Entidad y en el domicilio y localidad expresados.

Fecha: El séptimo día posterior a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

Hora: 18 horas (6 p.m.).

Valle de Manzanedo, a 12 de febrero de 2008. – La Alcadesa, María del Carmen Saiz Fernández.

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento, constituido como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 6 de febrero de 2008, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2007, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta Cuenta General e Informe público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio. Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo).

C) Determinar que, si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de nuevo acuerdo o en caso contrario se procederá a su resolución.

Valle de Manzanedo, a 12 de febrero de 2008. – la Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200801248/1196. – 68,00

Por el presente se anuncia al público que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 12 de febrero de 2008 tomó el siguiente acuerdo:

A) Aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2008, tal como queda fijado en el expediente.

B) Aprobar la plantilla de personal y las Bases de ejecución del presupuesto que se contienen en el proyecto formulado por la Alcaldía.

C) Exponer el presente acuerdo y presupuesto al público, por plazo de quince días, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (texto refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), para que los interesados puedan examinar y presentar reclamaciones en los supuestos contemplados en los puntos 1 y 2 del artículo 170 de la citada Ley.

D) Determinar que este presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición al público no se produjeren reclamaciones, sin necesidad de nuevo anuncio; en caso contrario, el Consejo dispondrá de un mes para resolverlas, anunciándolo de nuevo, conforme al artículo 169.1 de la citada Ley.

Valle de Manzanedo, a 12 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, María del Carmen Saiz Fernández.

200801249/1197. – 68,00

Ayuntamiento de Neila

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Neila, el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir la adjudicación del aprovechamiento de madera que se detalla, se expone al público por plazo de ocho días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta pública en procedimiento abierto y tramitación ordinaria, si bien la licitación se aplazará

cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

1. – *Objeto del contrato*: Enajenación en un solo lote de los siguientes aprovechamientos de madera a realizar en el monte «Ahedo-Pinar», número 243 del C.U.P., perteneciente al Ayuntamiento de Neila, tal y como se detalla:

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V01/2008: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Entregargantas - 551 pies de *P. sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 1.052,24 m.³ de madera. Precio: Según acuerdo adoptado por la Comisión Vecinal de Maderas: 78,00 euros/m.³.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V02/2008: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Fuente Fría - 451 pies de *P. sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 928,01 m.³ de madera. Precio: Según acuerdo adoptado por la Comisión Vecinal de Maderas: 78,00 euros/m.³.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V03/2008: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Solana Matacebo al Prao - 550 pies de *P. sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 885,76 m.³ de madera. Precio: Según acuerdo adoptado por la Comisión Vecinal de Maderas: 78,00 euros/m.³.

– Aprovechamiento ordinario. Referencia: MA/243/V04/2008: Monte: Ahedo-Pinar; Propiedad: Neila; Tipo de corta: Regeneración; Localización: Paraje: Entregargantas de las Nilsas - 120 pies de *P. sylvestris* verdes que cubican aproximadamente 250,69 m.³ de madera. Precio: Según acuerdo adoptado por la Comisión Vecinal de Maderas: 78,00 euros/m.³.

2. – *Plazo de ejecución*: Doce meses a partir de la fecha de adjudicación del aprovechamiento. El contrato y venta se realizará a riesgo y ventura del comprador.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y subasta.

4. – *Base de licitación al alza*: Setenta y ocho euros el metro cúbico (78 euros/m.³). Al precio de adjudicación se le aplicará el IVA correspondiente.

5. – *Garantías*: Provisional: 2% del tipo de licitación (4.862,05 euros). Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – *Gastos de señalamiento*: 1.060,00 euros.

7. – *Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones. Horario: Lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

8. – *Presentación de ofertas*: La proposición económica se ajustará al modelo que se indica en la cláusula decimoquinta del pliego de condiciones y se presentará en el sobre «A»; en el sobre «B» se incluirá la documentación administrativa con arreglo a lo establecido en la ya citada cláusula decimoquinta. Dicha documentación se presentará en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los quince días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Para las proposiciones que se presenten por correo, se observará lo establecido en la cláusula cuarta del pliego.

Si el último día de la presentación de proposiciones fuese inhábil o sábado, el plazo se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente. Cada licitador, no podrá presentar más de una proposición.

9. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento a las 13 horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo señalado para la presentación de proposiciones. A estos efectos se consideran inhábiles los sábados

y festivos. Si la subasta quedara desierta, se abrirá el procedimiento negociado en la forma establecida en el TRLCAP.

10. – *Gastos de anuncio*: Por cuenta del adjudicatario.

En Neila, a 25 de enero de 2008. – El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200801060/1183. – 192,00

Aprobado por acuerdo corporativo de 15 de enero de 2008 el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir el concurso para la adjudicación de las obras de «Urbanización de calle Real» en Neila 2.ª fase, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles al objeto de oír reclamaciones. Dicho plazo se contará a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones.

1. – *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Neila, calle Real, s/n., Neila. (Burgos). Teléfono y Fax 947 395 464.

2. – *Objeto de contratación*: Ejecución de las obras de «Urbanización de calle Real» en Neila, 2.ª fase, según proyecto técnico redactado por el Sr. Arquitecto D. Bernardo Rodríguez Villaescusa.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*: Ordinaria, abierto y concurso.

4. – *Base de licitación y plazo de ejecución de las obras*: 91.969,65 euros; dos meses.

5. – *Garantía provisional*: El 2 por 100 de la base de licitación (1.839,39 euros).

6. – *Garantía definitiva*: El 4 por 100 del importe de la adjudicación definitiva.

7. – *Pliego de condiciones*: Podrá examinarse en la Secretaría Municipal durante el plazo de presentación de proposiciones en horario de oficina.

8. – *Presentación de proposiciones*: En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, quedando prorrogado al siguiente hábil cuando el último sea sábado o festivo.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que se efectuó el envío mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, 3 días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

La documentación a presentar y el modelo de proposición serán los señalados en el pliego de condiciones.

9. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las trece horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. Teniendo la consideración de inhábiles, a tales efectos, los sábados y festivos.

En Neila, a 5 de febrero de 2008. – El Alcalde, Valeriano, Arribas, Arribas.

200801062/1184. – 152,00

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE SALAS DE LOS INFANTES

Acta de distribución de Locales Electorales

En Salas de los Infantes a 15 de febrero de 2008.

Siendo la hora señalada se constituyó esta Junta Electoral con la asistencia de la Sra. Presidenta, doña Marta Tudanca Martínez, Vocal Judicial, doña María Antonia Antón Roldán, el Vocal no Judicial don Javier Lalanne Vicario y de la Secretaria doña María José Domingo Brotons, al objeto de distribuir los emplazamientos posibles en los distintos municipios de la zona, de conformidad con lo establecido en el artículo 56.2 de la L.O.R.E.G., acordándose lo siguiente: Conceder los locales a los partidos políticos que lo han solicitado, con distribución de las horas al coincidir en las peticiones los partidos solicitantes.

– Al Partido Popular:

Salas de los Infantes y Quintanar de la Sierra:

Días: 22, 26, 28, 29 de febrero y 6 de marzo, conforme a lo solicitado.

Hora: 17.00 a 21.30 horas.

Salas de los Infantes: 23 de febrero de 17.00 a 19.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 23 de febrero de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 24 de febrero de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 24 de febrero de 17.00 a 19.30 horas.

Salas de los Infantes: 25 de febrero de 17.30 a 19.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 25 de febrero de 19.30 a 21.30 horas.

Salas de los Infantes: 1 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 1 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 2 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 2 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Salas de los Infantes: 3 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 3 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 5 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 5 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

– Al Partido Socialista Obrero Español:

Salas de los Infantes: 23 de febrero de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 23 de febrero de 17.00 a 19.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 24 de febrero de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 24 de febrero de 17.00 a 19.30 horas.

Salas de los Infantes: 25 de febrero de 21.15 a 22.45 horas.

Quintanar de la Sierra: 25 de febrero de 16.00 a 18.00 y/o a partir de las 21.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 1 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Salas de los Infantes: 1 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 2 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 2 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Quintanar de la Sierra: 3 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

Salas de los Infantes: 3 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Quintanar de la Sierra: 5 de marzo de 20.00 a 22.00 horas.

Salas de los Infantes: 5 de marzo de 17.00 a 19.30 horas.

– Unión Progreso y Democracia:

Día 25 de febrero:

Salas de los Infantes: De 19.30 a 21.00 horas.

Quintanar de la Sierra: De 18.00 a 19.15 horas.

En Salas de los Infantes a 15 de febrero de 2008. – La Junta Electoral de Zona.

200801311/1237. – 150,00